



PROY. N° 01290
10 MAY 2022

Resolución Directoral N° 01290 -2022 UGEL 310

Huarmaca, 10 de Mayo de 2022.

Visto, el Memorandum N° 206-2022-GOB.REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J/RR.HH, Informe N° 068 -2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-RRHH-R.ESC/EZC y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, con Expediente N° 3884 de fecha 04/05/2022, presentado por el director de la Institución Educativa "San Isidro"- del caserío San Isidro, informa Licencia por enfermedad con goce de Remuneraciones de la Docente KARLA YULISA AYALA AGUILAR, docente del Nivel Secundaria; licencia que rige a partir del 30/04/2022 hasta el 06/05/2022;

Que, de acuerdo con la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, artículo 180° Licencia por incapacidad; Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su trámite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamentó de Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, artículo 184° licencia por Incapacidad Temporal- inciso b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y 10 días consecutivos; inciso c) si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo;

Que, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, precisando en el Artículo 182 el responsable de Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Directiva N° 08-GG-ESSALUD-2012,"Normas Complementarias al Reglamento de pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio.- el derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario del 1° de enero al 31 de Diciembre;

Que, con Informe N° 068-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H-JRRHH-R.ESC/EZC, de fecha 06 de mayo del 2022, de la oficina de Escalafón de UGEL Huarmaca, informa que de acuerdo con el Informe Escalafonario N° 00193-2022, emitido del sistema informático LEGIX- ESCALAFÓN, manifiesta que es procedente la solicitud de la Profesora KARLA YULISA AYALA AGUILAR, y a lo dispuesto por el encargado de Recursos Humanos mediante Memorandum N° 206 -2022-GOB-REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J/RR.HH, autoriza la Proyección de Resolución Directoral; y la recurrente acredita su



derecho solicitado con los respectivos documentos probatorios de acuerdo a Ley, por lo cual es procedente atender a su petición;

Que, con las visaciones de los jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", RVM N° 123-2021 MINEDU, en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750, de fecha 02 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR ENFERMEDAD A:

KARLA YULISA AYALA AGUILAR, con DNI. N° 41809356- Profesora de la I.E "San Isidro"- caserío San Isidro- Huarmaca.

EXPEDIENTE	JORNADA LABORAL	INICIO	TERMINO	DÍAS	CITT	DÍAS ESSALUD
3884-2022	30 Horas	30/04/2022	06/05/2022	07	A-496-00011372-22	07

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los encargados de Escalafón y Planillas, realicen las acciones inherentes a su cargo que origine la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Dra. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.

CR57/D UGEL
CEHM/D ADM
CDAM/D UPDI
NRCC/I BRHH
TGPV/AI

